

DECRETO ALCALDICIO N°: 2859 /
AUTORIZA PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

REQUINOA, 02 DIC 2021 /

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS:

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior, de 2006.
Lo dispuesto en la Ley N° 18.883 que aprueba Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales.

CONSIDERANDO:

El Decreto Alcaldicio N° 2.472 de fecha 05/11/2021 que instruye Sumario Administrativo destinado a esclarecer y determinar las eventuales responsabilidades administrativas que procedan, en relación a la inexistencia de un control de inventario, de herramientas y maquinarias de propiedad de la Municipalidad, y designa Fiscal.

El Decreto Alcaldicio N° 2.622 de fecha 16/11/2021 que rechaza la recusación presentada contra la Fiscal instructora.

Documento de fecha 29/11/2021 presentado por la Fiscal, en el cual, en virtud a lo establecido en Artículo 133 de la Ley N° 18.883, solicita extensión del plazo de ejecución de la investigación al máximo permitido, o sea, hasta el 28/01/2022, por los días perdidos por la recusación, y por existir diligencias pendientes.

Que la extensión de plazo solicitada por la Fiscal se justifica.

DECRETO:

AUTORIZASE prórroga del plazo de investigación del Sumario Administrativo instruido mediante Decreto Alcaldicio N° 2.472 de fecha 05/11/2021, hasta el día **28/01/2022**.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL



WALDO VALDIVIA MONTECINOS
ALCALDE

WVM/MAVS/CMAB/MBQ/mbq

Distribución:

- Fiscal
- Secretaría Municipal
- Archivo